

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1919

NUMERO 10.866

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 122 de 17 de Marzo de 1919, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N.º 65 de 23 de Marzo de 1919, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Departamento Consular

*Resolución N.º 1221 de 24 de Marzo de 1919, por la cual se declara una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TIERRAS

Decreto N.º 66 de 23 de Marzo de 1919, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Decreto N.º 123 de 19 de Marzo de 1919, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N.º 67 de 23 de Marzo de 1919, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N.º 124 de 23 de Marzo de 1919, por el cual se hace un nombramiento.

Dado en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviles y Editores

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 122

(DE 17 DE MARZO DE 1919)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Julio Felipe Jirón Ascador al servicio de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Magdaleno Gordon, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los asuntos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 16 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 123

(DE 19 DE MARZO DE 1919)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Guillermo Van der Haas, Secretario Asistente en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Luis Romero Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 124

(DE 23 DE MARZO DE 1919)

por el cual se hace un nombramiento Ad-honorem en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Luis Carlos Alemán, Capitán-Dentista Ad-honorem del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 65

(DE 23 DE MARZO DE 1919)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Departamento Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento recabido en el señor Raúl Alvarez

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparce los días hábiles.—L. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2488-B.—Apartado Postal No 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 45
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Sólo se en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, No 6.

Alvarado como Cónsul honorario de Panamá en
Puerto Limón, Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días
del mes de marzo de mil novecientos cuarenta
y nueve.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 2127

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Departamento Consular.—Resolución número
2127.—Panamá, 24 de Marzo de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Fábrega Ponce, en comu-
nicación de 15 del actual, dirigida al Ministerio
de Relaciones Exteriores, ha presentado renun-
cia del cargo de Canciller del Consulado de Pa-
namá en Filadelfia, Pa., Estados Unidos de Amé-
rica,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor
Jorge Fábrega Ponce, del cargo de Canciller del
Consulado de Panamá en Filadelfia, Pa., Esta-
dos Unidos de América, a partir del día 15 del
presente mes, y dar las gracias al dimitente por
los servicios prestados al Gobierno en el desempe-
ño de las funciones consulares que le fueron en-
comendadas.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado
del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69
(DE 23 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Se hacen los siguientes nom-
bramientos en la Administración General de A-
duanas:

Sergio Delgado, Inspector de 1ª Categoría,
en reemplazo del señor Constantino Matos Ga-
lindo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Pablo Salazar, Inspector de 2ª Categoría
en reemplazo de Sergio Delgado quien ha sido
ascendido.

Marcelino Castillo, Ayudante del Liquidador
de la Aduana de Colón, en reemplazo de Filemón
Olivarria, cuyo nombramiento se declara insub-
sistente.

Adolfo Cruz M., Mozo de la Aduana de Colón
en reemplazo del señor Sebastián Romero, cuyo
nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días
del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta
y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias, Encargado del Ministerio de Hacienda
y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Sección Segunda.—Mi-
nisterio de Hacienda y Tesoro.—Resolución
número 45.—Panamá, 2 de Marzo de 1949.

Vistos:

Se ha recibido el expediente que contiene las
diligencias creadas con motivo de la solicitud
formulada por Florencio Cruz y otros, para que
se les adjudique, a título gratuito, un globo de
terreno denominado "Faltas de La Torre", si-
tuado en el Distrito de Las Minas, a la que re-
cayó la Resolución No 21 de 14 de Febrero pá-
sado, expedida por el Gobernador de Herrera,
en su carácter de Administrador Provincial de
Tierras y Bosques.

La capacidad del terreno que se solicita es de
(45 Hts.) cuarenta y cinco hectáreas y se en-
cuentra dentro de los siguientes linderos: Nor-
te, Sur, y Este, terrenos libres; y Oeste, terreno
libre y quebrada Virroto.

Este terreno se dividió en proindiviso y de las manera siguiente:

Para Florencio Cruz, mayor, Jefe de familia...	10 Hts.
Para Lorenzo y Mélida Cruz, menores 5 Hts. c/u...	10 "
Para Martín Cruz, mayor...	5 "
Para Felicitá Cruz, mayor...	5 "
Para Teodoro Cruz, mayor...	5 "
Para Felicitá Cruz, mayor...	5 "
Para Esteban Cruz, mayor...	5 "
Total...	45 Hts.

Como la Resolución que antecede, ha subido en consulta, y de la actuación se desprende que el presente negocio se le ha dado la tramitación de ley, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que describe, a nombre de las personas mencionadas, con las condiciones y reservas estipuladas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio de Hacienda y Tesoro

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Sección Segunda.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 46.—Panamá, 3 de Marzo de 1949.

Vistos:

Considera este Despacho la resolución N° 27 de 17 de Febrero pasado, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, recueta a la solicitud formulada por los señores Benigno González y Ubaldino Batista, de generales conocidas en el presente negocio, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "Las Guabas" situado en el Distrito de Ocu, con una extensión superficial de catorce hectáreas, seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados (14 Hts. 6936 M2).

La adjudicación del terreno ya citado, se hace a título gratuito, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rogelio González, camino al Guayabito, terrenos nacionales María Ángela González, Matilde González, Narciso González, chiquero, Dionisio de León; Sur, camino de Ricardo Batista y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, Quiel Ramos, con camino de ganado de por medio; y Oeste, Rogelio González, con Manuel A. Bosquez.

El terreno se dividió en la proporción siguiente:

Para Benigno González, jefe de familia...	7 Hts. 3468 M2
--	----------------

Para Ubaldino Batista...	7 Hts. 3468 M2
Total...	14 Hts. 6936 M2

Mientras se tramitaban las diligencias que anteceden, los colindantes, Narciso, Rogelio, Matilde y Justo González, se opusieron a la adjudicación del terreno, por cuya razón el expediente lo remitió el inferior al Juez del Circuito de Herrera en lo Civil.

Los opositores no formalizaron su reclamo oportunamente por lo que dicho funcionario la declaró desierta, por auto del 10 de Febrero último, remitiendo las correspondientes diligencias a la Gobernación para que se prosiguiera la adjudicación a favor de los peticionarios.

Según las pruebas aportadas, los adjudicatarios son personas pobres, sin tierras por ningún título, por lo que se hacen acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, sobre el terreno que se describe, a favor de las personas nombradas, con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 21
(DE 17 DE MARZO DE 1949)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Marta Boyd, Secretaria de la Junta Nacional de Turismo, en reemplazo de la señorita Graciela Centella, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

GMO. MENDEZ P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 248

Entre los suscritos, a saber Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Alfredo Valdivieso González, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación, por la otra, y quien en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Veterinario en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, durante el término de un año (1), contado desde el 1º de marzo de 1949.

2º A investigar los problemas que se presenten sobre enfermedades y plagas que afecten a los animales y a combatirlas en todas las formas posibles.

3º A resolver las consultas que directamente o por algún conducto oficial le hagan los ganaderos o criadores de animales, sobre las enfermedades que afecten sus crías, dándoles los consejos más indicados en cada caso.

4º A atender el llamado de los ganaderos o criadores de animales cuando estos necesiten sus servicios profesionales, siempre que ello sea posible.

5º A cooperar en la campaña contra el cólera porcino en cualquier forma que sea conveniente en concepto de sus superiores.

6º A prestar toda otra clase de cooperación que se le solicite en los asuntos relacionados con su especialidad y rendir informes mensuales de su labor o cada vez que le sean solicitados, haciendo las recomendaciones que estime conveniente para el mejoramiento del servicio.

7º A fijar su residencia en Chitré, Provincia de Herrera, o en cualquier otro lugar que le indique el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

8º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el conducto regular.

9º A no hacer uso de la Prensa sin previa autorización de sus superiores y a no mezclarse en la política del país.

10 A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento, a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Alfredo Valdivieso González, como Veterinario, durante el término de un año, contado desde el 1º de Marzo de 1949.

2º A pagarle al Contratista la suma de cincuenta balboas (B 250.00) mensuales como única remuneración por todos sus servicios a partir del 1º de Marzo de 1949.

3º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuados.

4º A darle al Contratista residencia adecuada en Chitré, Provincia de Herrera, y en caso de no ser posible darle tal residencia, reconocerle la suma de B. 20.00 (veinte balboas) mensuales, para que él se la proporcione por su cuenta.

5º A pagarle al Contratista los gastos de viaje debidamente comprobados cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

6º A suministrarle al Contratista pasaje y víveres para su regreso a Santiago de Chile, una vez concluido satisfactoriamente su contrato, pero si este se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

7º A eximir al Contratista de la obligación de contribuir a la Caja de Seguro Social, en vista de que él sólo residirá temporalmente en el país.

8º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagándole al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo.

Si la residencia obedece a mala conducta, abandono o lesión de sus obligaciones, el Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El Contratista,

Alfredo Valdivieso González.

Gmo. MENDOZ P.
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

Rodrigo Obarría,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Panamá, 17 de Marzo de 1949.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

Gmo. MENDOZ P.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos entrados al Tomo 27 del Diario del Registro Público el día 6 de Mayo de 1948.

As: 5528. Resuelto N° 203 de 29 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fabela de propiedad de British-American Tobacco Company Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra.

As: 5529. Oficio N° 202 de 5 de Mayo de 1948 del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento N° 203 del Tomo 27 del Diario.

As: 5530. Resuelto N° 2392 de 29 de Marzo de 1948

del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima General Shoes Corporation con domicilio en la ciudad de Nashville, E. U. de A.

Así: 5531. Resolución N° 3332 de 10 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima United States Rubber Company con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York.

Así: 5532. Resolución N° 3334 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima National Carbon Company Inc. con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York.

Así: 5533. Resolución N° 3335 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima British-American Tobacco Company Limited con domicilio en Londres, Inglaterra.

Así: 5534. Resolución N° 3337 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima British-American Tobacco Company Limited con domicilio en Londres, Inglaterra.

Así: 5535. Resolución N° 3341 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Ford Motor Company con domicilio en la ciudad de Dearborn, E. U. de A.

Así: 5536. Resolución N° 3342 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Standard Brands Incorporated con domicilio en la ciudad de Nueva York.

Así: 5537. Resolución N° 3344 de 20 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima The Clacker Jack Co. con domicilio en Chicago.

Así: 5538. Escritura N° 21 de 20 de Abril de 1948 del Consulado de la República de Panamá, en Costa Rica, por la cual Rosendo Papel confiere Poder específico a Vicente Ramon.

Así: 5539. Patente Comercial de Seguridad, clase N° 7051 de 27 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlos Tene San, con domicilio en esta ciudad.

Así: 5540. Resolución N° 3375 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad John Holz & Co. Limited con domicilio en Escocia.

Así: 5541. Resolución N° 3376 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Adolph Franjau & Co. Limited con domicilio en Londres, Inglaterra.

Así: 5542. Resolución N° 3377 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Anónima The Electric Storage Battery Company con domicilio en Filadelfia, a favor de la sociedad anónima The Chloride Electrical Storage Company Limited de sus derechos que tiene sobre una Marca de Fábrica.

Así: 5543. Resolución N° 3373 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual

se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima S. O. Johnson & Son Inc. con domicilio en E. U. de A.

Así: 5544. Resolución N° 3372 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Brown Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited con domicilio en Inglaterra.

Así: 5545. Resolución N° 3374 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima William Sanderson & Son Limited, con domicilio en Escocia.

Así: 5546. Resolución N° 3371 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad anónima Adolph Frankau & Company (1927) Limited con domicilio en Inglaterra por el de Adolph Frankau & Co. Limited, como marca de una marca de Fábrica cuyo registro ya se hizo en esta República.

Así: 5547. Resolución N° 3380 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se renova por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima United States Rubber Company con domicilio en Nueva York.

Así: 5548. Fianza Hipotecaria extendida el 5 de Mayo de 1948 en el Juzgado Primera del Circuito de Panamá, por la cual Genaro Simón con el fin de sustituir por hipotecaria la fianza mancomunada de costas en el juicio ordinario que adelanta Julia Chepat de Simón contra Jorge Emilio Simón y otros constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Obispo a favor de los acreedores demandados.

Así: 5549. Resolución N° 3378 de 14 de Abril de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se confirma el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima W. M. Weisley Jr. Company con domicilio en Chicago.

Así: 5550. Escritura extendida ante Bernard de Bonté, Notario Público de Ginebra, el 6 de Marzo de 1948 por la cual se protocoliza un Certificado de elección de la sociedad Mobimex S. A.

Así: 5551. Escritura extendida ante Bernard de Bonté, Notario Público de Ginebra el 8 de Marzo de 1948, por la cual se protocoliza un Certificado de empujamiento de los Artículos de Constitución de la Plafina S. A.

Así: 5552. Escritura extendida el 22 de Abril de 1948 ante Crystal Smith, Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual se constituye la sociedad Compañía Río Grande Compañía Naviera S. A. con domicilio en la República de Panamá.

Así: 5553. Certificado N° 2179 del Registro de una Marca de Fábrica extendido por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias el 21 de Febrero de 1948 a favor de la sociedad anónima Westminster Laboratories Limited con domicilio en Londres, Inglaterra.

Así: 5554. Escritura N° 841 de 4 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Terence Onslow Ford y otros dan en arrendamiento a la Union Oil Company of California una finca situada en esta ciudad.

Así: 5555. Escritura N° 842 de 4 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Manuel Ramírez Márquez y otros aclaran la descripción de una finca situada en esta ciudad y éstos venden a Terence Onslow Ford y otros una finca de terreno y hacen una incorporación.

Así: 5556. Escritura extendida el 22 de Abril de 1948 ante Crystal Smith, Notario Público de Nueva York, por la cual se constituye la sociedad anónima Río Grande Compañía Naviera S. A.

Así: 5557. Escritura N° 804 de 20 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Roberto López Fábrega vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Coralia de la Guardia de Fábrega quien asume el pago de una suma de pesetas constituida a favor del Banco Nacional de Panamá.

As: 5558. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 61 de 3 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Registro N° 1 del Canal de Panamá, a favor de la nave "Hilary" propiedad de George Sherwood y otro con domicilio en Los Angeles.

As: 5559. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 62 de 3 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Registro N° 1 del Canal de Panamá, a favor del vapor denominado "María Leticia G." de propiedad de la Compañía de Operaciones Marítimas S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 5560. Escritura N° 446 de 28 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Inés María Fábrega de Prieto vende a María Samudia de Quiel una finca situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As: 5561. Escritura N° 876 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad de Comercio y Banca Rubia S. A. constituye hipoteca a favor de R&B Exploración sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As: 5562. Escritura N° 438 de 11 de Septiembre de 1937 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Julia Teresa Díaz constituye hipoteca a favor de la finca de su propiedad situada en este Distrito a favor de la Caja de Ahorros y Techo de la Baya de Amestegua cancela hipoteca.

As: 5563. Escritura N° 842 de 4 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Tobá Roussó de Mizrahi confiere Poder General a la sociedad de abogados Molino y Morera.

As: 5564. Escritura N° 811 de 28 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Víctor Miguel Moreno Castillo vende a José Fong y Fong Yee Cho una casa de su propiedad situada en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, cancela posesión sobre el terreno sobre el cual se está construyendo.

As: 5565. Escritura N° 878 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A. abre una cuenta de Crédito a la sociedad denominada "Georgio Wonagax S. A." garantizada con hipoteca y anticresis.

As: 5566. Escritura N° 468 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Carolina Merckes de Ravetto constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A. sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As: 5567. Escritura N° 217 de 6 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía Ribá S. A. hace segregaciones, repartición de fincas y vende la nueva finca situada en este Distrito a Juan José García.

As: 5568. Escritura N° 438 de 27 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Della Chivanz de Lorenzo constituye hipoteca a favor del Mariano Lamela Campas sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As: 5569. Escritura extendida el 16 de Mayo de 1948 ante Aristide Sequelha Notario Público en el Condado del Estado de Nueva York, por la cual el Hibernia Bank Trust Company cancela hipoteca naval que recae sobre la nave "Nolargo (Ex-Joe Fellows)" de propiedad de la Compañía Marítima Greer, S. A.

As: 5570. Escritura N° 56 de 8 de Mayo de 1948 de la Notaría de Cede, por la cual el Mocho de la Penonomé vende a Miguel Angel Giraldo Barón porción de terreno dentro de finca de dicho Mocho Barón y declara mejoras sobre dicho lote de terreno.

As: 5571. Escritura N° 132 de 16 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Wallace Clinton Bain y otra delama adquiere una finca de su propiedad situada en el Distrito de Luchan, Provincia de Chiriquí.

As: 5572. Escritura N° 878 de 6 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza con el Acta de la Asociación de Accionistas de la Destilería Central S. A. celebrada el 22 de Abril de 1948.

As: 5573. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7872 de 23 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura.

para el cultivo de la caña de azúcar a favor de Vicen- te Rodríguez, con domicilio en esta ciudad.

As: 5574. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7873 de 23 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura para el cultivo de la caña de azúcar a favor de Susana Torres Gómez, con domicilio en esta ciudad.

As: 5575. Escritura N° 847 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye hipoteca a favor de la Compañía Industrial y Comercial para la S. A. con domicilio en la República de Panamá.

As: 5576. Escritura N° 178 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual María Emilia de Rivas constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 5577. Escritura N° 146 de 4 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Chucho Zapardías Huertas constituye hipoteca a favor de María Parada de la Cruz, con domicilio en esta ciudad.

Hernando Echeverría V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

COMUNICACIONES DE PRINCIPALES

La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y Tesoro publica por estas columnas hasta las horas veinte de la mañana del día 13 de Abril del año en curso para el suministro de D. T. puro 1948 para uso de Campaña Anti-Malaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Luis Calcedo
Sub-Jefe de Mandatos y Compras.

Panamá, Abril 10 de 1949.

AVISO AL PUBLICO

José María Álvarez, ciudadano panameño, y de esta misma nacionalidad, por medio del presente aviso al público que he vendido al Sr. David Benítez, panameño, y de esta misma nacionalidad, un establecimiento denominado "El Café del Centro" de la ciudad de la calle 7ª y Avenida Bolívar de la ciudad de Colon, P.O. Box N° 5098. Este café en la Destilería Pública N° 243 del día 8 de los presentes en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

José María Álvarez.

Colon, Abril 4, de 1949.

Fdo. 1949.

(Firma autografiada)

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juan Quinto del Circuito de Panamá. Emplazado por medio del presente edicto a Jorge Lesley Bimbo, de nacionalidad de 21 años de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Panamá N° 17-27229, chofer y dueño de S. A. M. con una porción del término de 1000 metros cuadrados de la finca que se publica en el presente edicto, a fin de que el día de la audiencia comparezca al Tribunal para valer sus derechos en el juicio que con el Sr. Juan Quinto del Circuito de Panamá se sigue en el Juzgado de la Sentencia condenatoria por el delito de robo en su contra, la cual dice en su parte dispositiva lo siguiente:

Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, Marzo, veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos, etc.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe, Juan Quinto del Circuito de Panamá, admitirá la finca en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición del Fiscal Tercero del Circuito emitida en

sus alegaciones de audiencia, contra el reo acusado, Jorge Leslie Blackwood, panameño, varón, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, con residencia en el Barrio de San Miguel de esta ciudad, bajo "Carlos de Leiza" número 19, cuarto 29, años y con cédula de identidad número 17-2729, a sufrir la pena de ocho (8) meses de reclusión en el Establecimiento de Castigo, que designa el Órgano Ejecutivo por el conducto regular y a pagar las costas de este proceso y a dejarse a salvo los derechos que la Ley Civil reconoce al perjudicado Luis Antonio Hernández por la lesión sufrida. Se ordena igualmente, notificar esta sentencia condenatoria al reo acusado, Jorge Leslie Blackwood, por medio de Edicto Emplazatorio que señala el artículo 2319 del Código Judicial.

Llenada esta formalidad de preclusión de notificación a dicho reo acusado, desde su cumplimiento a la que ordena el artículo 2319 del Código Judicial, siendo enviado este expediente al Segundo Tribunal Superior de Justicia, en consulta.

Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos 739, 2151, 2152, 2153, 2154, 2157, 2201, 2202, 2203, y 2250 del Código Judicial y los artículos 17, 30, 32, 37, 38 y 319 del Código Penal.

(fdo) Vicente Melo O. (fdo) José Félix Hernández Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien al paradero del condenado, con la advertencia de que serán juzgados como cómplices del delito por el cual se le juzga salvo las excepciones de Ley, y a las autoridades del orden judicial y fiscal se les suplica ordenar la captura del condenado en su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en la sede del Tribunal, por el conducto de la Gaceta Oficial, por cuarenta y nueve (49) días, para que se presente al Director de la Unidad Oficial a fin de que se le haga publicar por cinco veces consecutivas en esta Gaceta Oficial.

Vicente Melo O.
José Félix Hernández
Secretario

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cito y emplazo a Modesto Semblivich de general de ascendencia, a fin de que comparezca a este Desempeño en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a comparecer en su calidad de demandado en los diferentes asuntos que se le juzgan en su contra por el delito de hurto con el consiguiente que no haciéndolo así, sufrirá las consecuencias que la Ley prevé con las consecuencias que la Ley prevé con la Ley.

Se cita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten al paradero del mencionado Modesto Semblivich, a fin de que se juzgue como cómplices del delito de hurto en la medida oportuna.

Asimismo se requiere a todos los habitantes de la República para que denuncien a este Desempeño, el lugar y residencia del referido Modesto Semblivich, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto se fija el presente edicto en la ciudad de La Chorrera, a los cinco días del mes de Enero de noventa y nueve (99) días, para que se presente al Sr. Director de la Unidad Oficial y Radicados para que se le haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Alcalde,

El Secretario,

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, por el conducto de la Gaceta Oficial, cito y emplazo a Gilberto Jiménez, panameño, varón, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, con residencia en el caserio de "Barrondo", Corregimiento de Barrondo, Provincia de Bocas del Toro, sin otro dato, a fin de que comparezca a este Desempeño en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a comparecer en su calidad de demandado en los diferentes asuntos que se le juzgan en su contra por el delito de hurto con el consiguiente que no haciéndolo así, sufrirá las consecuencias que la Ley prevé con las consecuencias que la Ley prevé con la Ley.

contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento el día de veintinueve de mil noventa y nueve (99) y ocho, por los delitos de homicidio y lesiones cometidos en las personas de Víctor Enrique Corpes y Luciano de Gracia, que en el término de diez días, más el de la publicación de este Edicto, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por los delitos mencionados, con la advertencia de que si no comparece, su omisión se apreciará como un consentimiento en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se emplaza a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Gilberto Jiménez, a fin de que incurrir en la responsabilidad de cómplices del delito que se procede, salvo las excepciones del artículo 2319 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el conducto de la Gaceta Oficial, por cuarenta y nueve (49) días, para que se presente al Director de la Gaceta Oficial para que se le haga publicar por cinco veces consecutivas, así como al Jefe de la Corte Suprema de Justicia como la Gaceta Oficial, 232, ordinal 52, de la Ley 61 de 1948.

El Magistrado sustantador,

El Secretario sustantador,

(Quinta publicación)

J. A. PEREIRA

Carlos Pérez C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cito y emplazo a Gilberto Jiménez, panameño, varón, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, con residencia en el caserio de "Barrondo", Corregimiento de Barrondo, Provincia de Bocas del Toro, sin otro dato, a fin de que comparezca a este Desempeño en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a comparecer en su calidad de demandado en los diferentes asuntos que se le juzgan en su contra por el delito de hurto con el consiguiente que no haciéndolo así, sufrirá las consecuencias que la Ley prevé con las consecuencias que la Ley prevé con la Ley.

Se cita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Gilberto Jiménez, a fin de que se juzgue como cómplices del delito de hurto en la medida oportuna. Asimismo se requiere a todos los habitantes de la República, para que denuncien a este Desempeño, el lugar y residencia del referido Gilberto Jiménez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los cinco días del mes de Enero de noventa y nueve (99) días, para que se presente al Director de la Gaceta Oficial para que se le haga publicar por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, 232, ordinal 52, de la Ley 61 de 1948.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

(Quinta publicación)

Fernando Caceres

Santiago Q. G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cito y emplazo a Gilberto Jiménez, panameño, varón, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, con residencia en el caserio de "Barrondo", Corregimiento de Barrondo, Provincia de Bocas del Toro, sin otro dato, a fin de que comparezca a este Desempeño en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a comparecer en su calidad de demandado en los diferentes asuntos que se le juzgan en su contra por el delito de hurto con el consiguiente que no haciéndolo así, sufrirá las consecuencias que la Ley prevé con las consecuencias que la Ley prevé con la Ley.

será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Forero, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público, el lugar de residencia del referido Luis Antonio Forero, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

Panamá, 18 de Enero de 1949.

El Personero 29 Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El que suscribe Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Adolfo Percy o Person, panameño, moreno, soltero, de diez y nueve años de edad, sin oficio, con domicilio en la Calle 19 Oeste, casa N° 24, cuarto N° 2, hijo de Nicolás Percy o Person y Matías Quintanar, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Percy o Person, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público, el lugar de residencia del referido Percy o Person, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero 29 Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 23

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, llama y emplaza a Martín Santana, de filiación detallada en la sentencia, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su favor, por el delito de hurto, la cual en su parte resolutoria, dice así:

"Juzgado Municipal. La Chorrera. Marzo veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a Martín Santana, natural de Penonomé, de veintidós años de edad, aproximadamente, de baja estatura, cholo, trigueño y demás generales de colorados, de los cargos que se le detallan

en el auto de enjuiciamiento y a quien le será notificada esta sentencia en la misma forma que le fue el auto referido.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial. Léase, cópiase, notifíquese y consúltese. El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V. El Secretario, (fdo.) Félix R. de la Cruz."

Excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que citen o hagan comparecer a Martín Santana, para que sea notificado y los habitantes de la República están en la obligación de denunciar su paradero si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores, salvo las excepciones establecidas por el Art° 2008 del C. Judicial.

Para que sirva de legal notificación fíjase este Edicto en lugar público de esta Secretaría, a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ANDRÉS UREÑA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Jean Brown, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Despacho en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida. Dice así la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De la Penal.—Enjuiciamiento N° 35.—Jean Brown.—Apropiación Indebida. Panamá, veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos...

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

Como se observa que la enjuiciación es reciente y se le ha pedido dar con su paradero, se ordena su emplazamiento en los términos que en estos autos se establece el Código Judicial.

Célese y notifíquese.—(Fdo.) El Juez, C. Bernaschina.—Sr. M. J. Ríos.

Se advierte a Jean Brown que si no comparece, se le citará y administrará justicia, y si no lo hace, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá adelante sin su intervención previa declaración de su rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Jean Brown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ella ha sido enjuiciada si sabiéndolo no lo denunciaron y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

CAROLINA BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación).